

810

Juventud Nazarena Internacional

Estatuto

“Ninguno tenga en poco tu juventud, sino sé ejemplo de los creyentes en palabra, conducta, amor, espíritu, fe y pureza” (1 Timoteo 4:12).

810.1 Nuestra Misión

La misión de la Juventud Nazarena Internacional es llamar a nuestra generación a una vida dinámica en Cristo.

810.2 Nuestros Miembros

La membresía de la Juventud Nazarena Internacional incluye a toda persona que participe en el ministerio nazareno juvenil y que comparta nuestra visión y valores establecidos.

810.3 Nuestra Visión

La Iglesia del Nazareno cree que los jóvenes forman parte integral de la iglesia. La Juventud Nazarena Internacional existe para guiar a los jóvenes hacia una relación con Cristo que perdure toda la vida y para facilitar su crecimiento como discípulos en el servicio cristiano.

810.4 Nuestros Valores

1. Valoramos a los **jóvenes**... personas importantes en el reino de Dios.
2. Valoramos la **Biblia**... la verdad inmutable de Dios para nuestra vida.
3. Valoramos la **oración**... la comunicación vital interactiva con nuestro Padre celestial.
4. Valoramos la **iglesia**... una comunidad de santidad global de fe, diversa en culturas, pero una en Cristo.
5. Valoramos la **adoración**... encuentros con un Dios íntimo que cambian la vida.
6. Valoramos el **discipulado**... un estilo de vida de semejanza a Cristo.
7. Valoramos la **comunidad**... establecer relaciones que contribuyan a la unión entre nosotros y con Dios.
8. Valoramos el **ministerio**... extender la gracia de Dios a nuestro mundo.
9. Valoramos ser **testigos**... compartir el amor de Dios en palabras y hechos.
10. Valoramos la **santidad**... una obra de gracia efectuada por Dios, a través de la obra del Espíritu Santo, que nos capacita para vivir una vida representando a Cristo en lo que somos y en todo lo que hacemos.

Estos valores son dimensiones importantes de la vida santa y deben reflejarse en la vida y ministerio de la JNI en cada nivel de la iglesia. (Para más información sobre estos valores, por favor referir a los Artículos de Fe en el *Manual de la Iglesia del Nazareno*). Al reflejar estos valores, reconocemos los siguientes Principios Directrices.

810.5 Nuestros Principios Directrices

1. **La JNI existe para los jóvenes**

La Juventud Nazarena Internacional existe para atraer, capacitar y dar autoridad a los jóvenes para servir en el reino de Dios y facilitar su integración en la Iglesia del Nazareno.

2. **La JNI se enfoca en Cristo**

3. Cristo es el centro de lo que somos, la Palabra de Dios es la fuente de autoridad de todo lo que hacemos y la santidad el patrón que moldea nuestra vida.

4. **La JNI se basa en el ministerio relacional entre la juventud en la iglesia local.**

El ministerio eficaz entre los jóvenes en la iglesia local es crucial para el bienestar y vibrante actividad de la JNI. Las relaciones y el ministerio de encarnación forman la base del ministerio juvenil nazareno, y guían a los jóvenes hacia la madurez espiritual en Cristo

5. *La JNI desarrolla y guía a líderes jóvenes.*

La JNI brinda oportunidades a líderes para desarrollarse y utilizar sus dones en un ambiente de cuidado y apoyo, lo cual asegura liderazgo capaz para la Iglesia del Nazareno. La capacitación de líderes, su sentido de dar cuenta de su responsabilidad, y los mecanismos para la evaluación y modificación del ministerio son funciones vitales de la JNI.

6. *La JNI está capacitada para guiar.*

El ministerio relevante entre los jóvenes requiere que la responsabilidad de ministerio y las decisiones de la organización radiquen en el liderazgo de la JNI y los cuerpos de gobierno apropiados en cada nivel. Algunos ingredientes claves para la capacitación de los jóvenes por medio de la JNI son: un sentimiento de pertenencia y propiedad, pasión por el servicio, y su participación en la toma de decisiones.

7. *La JNI acepta la unidad y la diversidad en Cristo.*

La JNI se compromete a comprender y celebrar las diferencias y diversidad en idiomas, color, raza, clase socioeconómica, y género. Nuestras diferencias no disminuyen nuestra unidad, sino que aumentan nuestro potencial y eficacia. Compartir las buenas nuevas de Jesucristo en forma culturalmente relevante siempre debe ser una alta prioridad.

8. *La JNI produce relaciones y asociaciones.*

Nuestras relaciones se caracterizan por el ambiente de cooperación en cada nivel de la JNI. Las relaciones dentro de la iglesia mejoran el desarrollo y despliegue de jóvenes para el servicio; la JNI participa activamente en este tipo de esfuerzos cooperativos.

810.6 Estructura de Nuestro Ministerio

El Estatuto de la Juventud Nazarena Internacional provee la base para organizar, planificar e implementar el ministerio entre los jóvenes en cada nivel de la Iglesia del Nazareno. Se proveen planes estandarizados para el ministerio, los cuales exhortamos a que adapten los grupos de la JNI local, distrital y regional en respuesta a las necesidades del ministerio entre los jóvenes en su propio ambiente ministerial. Los planes para el ministerio en cada nivel deben ser consistentes con el Estatuto de la JNI y el *Manual* de la Iglesia del Nazareno.

810.7 Revisiones

El Estatuto de la JNI puede ser enmendado mediante resoluciones aprobadas por la Convención de la JNI Global, según el Plan de Ministerio Global.

A. PLAN DE MINISTERIO LOCAL

Membresía y Enfoque de Ministerio

810.50 Composición y Responsabilidad

1. La membresía de la JNI se compondrá de los que se asocien con un grupo de la JNI al participar en sus ministerios y hacerse miembros del grupo local.
2. La JNI local mantendrá una lista con información precisa de todos los miembros activos.
3. La JNI local responde ante su membresía, la junta de la iglesia local y el pastor.
4. La JNI local rendirá su informe mensualmente ante la junta de la iglesia y ante la reunión anual de la iglesia.

810.51 Enfoque de Ministerio

1. Tradicionalmente el ministerio de la JNI local se enfoca en los jóvenes de 12 años de edad o mayores, estudiantes universitarios y jóvenes adultos. Un Concilio de la JNI local podrá modificar el enfoque del ministerio según lo considere necesario con la aprobación del pastor y la junta de la iglesia local.
2. Para la representación y programación, el concilio de la JNI local establecerá las divisiones de edades como respuesta a las necesidades del ministerio local entre los jóvenes.

Liderazgo

810.52 Oficiales

1. Los oficiales de la JNI local serán un presidente y hasta tres personas electas por la reunión anual de la JNI con responsabilidades de ministerio asignadas según las necesidades de la iglesia local. Estos oficiales servirán como el Comité Ejecutivo.
2. Los oficiales de la JNI local deberán ser miembros de la iglesia local a la que pertenece la JNI en la que sirven, deberán estar activos en el ministerio local entre los jóvenes y ser líderes en ejemplo personal y servicio.
3. En las iglesias donde no hubiera una JNI organizada (que no haya Concilio de la JNI local), el pastor, con la aprobación de la junta de la iglesia, podrá asignar al presidente de la JNI de manera que la iglesia pueda comenzar a alcanzar a los jóvenes para Cristo y responder a sus necesidades de crecimiento espiritual.

810.53 Elecciones

1. Los oficiales serán electos anualmente por los miembros de la JNI local en la reunión anual y servirá hasta que sus sucesores sean electos y asuman su función de ministerio.
2. Un comité nominativo nominará a los oficiales de la JNI. El Comité Nominativo será asignado por el pastor y consistirá de miembros de la JNI, así como el pastor y el presidente de la JNI. Todas las nominaciones deberán ser aprobadas por el pastor y la junta de la iglesia. Las personas nominadas como presidente de la JNI local deberán haber cumplido 15 años de edad en el tiempo de su elección.
3. Los oficiales serán electos por voto mayoritario de los miembros de la JNI presentes en la reunión anual de la JNI. Cuando sólo haya un nominado para un puesto, se usará una cédula de Así@ o Ano@, con la aprobación de un voto mayoritario de dos terceras partes. Sólo los que también sean miembros de la Iglesia del Nazareno local podrán votar por el presidente.
4. Un oficial en funciones podrá ser reelecto por voto de Así@ o Ano@ cuando este voto sea recomendado por el Concilio de la JNI al comité nominativo, sea aprobado por el pastor y la junta de la iglesia, y sea aprobado por voto mayoritario de b en la reunión anual de la JNI.
5. Una vacante ocurrirá cuando un oficial cambie su membresía de la iglesia, renuncie o sea destituido de su cargo por voto mayoritario de b del concilio por descuido de sus responsabilidades o conducta impropia. Si ocurriera una vacante entre los oficiales, el Concilio de la JNI la llenará por voto mayor

itario de b en caso de un solo nominado, o por voto mayoritario en caso de dos o más. Si la vacante ocurriera en el puesto de presidente de la JNI, la reunión para elecciones será presidida por el pastor, el pastor de jóvenes o la persona que designe.

810.54 Responsabilidades

1. Las responsabilidades del presidente de la JNI incluirán:
 - a. Presidir el Concilio de la JNI para establecer una visión de ministerio entre los jóvenes en la iglesia.
 - b. Facilitar el desarrollo del ministerio entre los jóvenes y trabajar con el Concilio de la JNI para definir el enfoque de ministerio en respuesta a las necesidades de sus jóvenes.
 - c. Servir en la junta de la iglesia y presentar un informe mensual ante la junta. La junta de la iglesia local podrá establecer antes de la elección anual la edad mínima para el presidente de la JNI que servirá en la junta de la iglesia; si el presidente fuera más joven, el Concilio de la JNI podrá asignar representación suplente de la JNI ante la junta de la iglesia, sujeto a la aprobación de la junta de la iglesia.
 - d. Presentar un informe anual de ministerio y finanzas ante la reunión anual de la iglesia.
 - e. Recomendar el presupuesto para la JNI local, según sea aprobado por el Concilio de la JNI, a la junta de la iglesia.
 - f. Servir como miembro *ex officio* en la Junta de Ministerios de Escuela Dominical para coordinar la escuela dominical para jóvenes en la iglesia.
 - g. Servir como delegado ante la Convención de la JNI de Distrito y la Asamblea de Distrito. En caso de que el presidente no pudiera asistir, un representante electo por el Concilio de la JNI y aprobado por el pastor ofrecerá representación suplente.
2. Las responsabilidades de los otros oficiales de la JNI incluirán:
 - a. Desarrollar y designar líderes para los diversos ministerios de la JNI local.
 - b. Ser modelos y guías espirituales para los jóvenes dentro y fuera de la iglesia.
 - c. Definir y asignar puestos y responsabilidades en el ministerio entre los jóvenes en respuesta a las necesidades de la iglesia local.
 - d. Distribuir las siguientes responsabilidades para garantizar responsabilidad y eficacia:
 1. Mantener un récord correcto de todas las reuniones del Concilio de la JNI y atender todos los asuntos de correspondencia de la JNI local.
 2. Desembolsar, recibir y mantener un récord de los fondos de la JNI según los reglamentos de la junta de la iglesia.
 3. Compilar un informe financiero anual de todo el dinero recaudado y desembolsado para presentarlo ante la junta anual de la iglesia.
 4. Trabajar con el presidente de la JNI para establecer un presupuesto anual y presentarlo ante el concilio y ante la junta de la iglesia para su aprobación.
 - e. Cooperar con el presidente en todo lo posible para facilitar el ministerio de la JNI local.
 - f. Llevar a cabo otros ministerios según le sean asignados por el Concilio de la JNI.

810.55 Personal Asalariado

1. Cuando un pastor de jóvenes sea empleado en la iglesia, el pastor, en consulta con la junta de la iglesia y el Concilio de la JNI, podrá asignar la responsabilidad de dirigir la JNI al pastor de jóvenes. En ese caso, algunas de las responsabilidades que de otra manera serían designadas al presidente de la JNI local serán desempeñadas por el pastor de jóvenes. Sin embargo, la importancia del presidente de la JNI sigue igual, en el sentido de ofrecer liderazgo laico vital, apoyo y representación para el mini

sterio local entre los jóvenes. El pastor, el pastor de jóvenes y el Concilio de la JNI trabajarán en conjunto para definir las funciones y responsabilidades de los dos puestos y cómo trabajan en conjunto para beneficio del ministerio entre los jóvenes de la iglesia.

2. Un pastor de jóvenes no podrá fungir como presidente de la JNI.
3. El pastor de jóvenes sirve como miembro *ex-officio* en el Concilio de la JNI, el Comité Ejecutivo, y el Comité Nominativo de la JNI.
4. El pastor de jóvenes podrá servir como designado por el pastor para responsabilidades relacionadas con la JNI.
5. Si una iglesia tuviera personal múltiple asalariado que ministra a grupos específicos de varias edades dentro de la JNI, podrán asignar oficiales para cada división por edad bajo el personal de liderazgo y determinarán de entre esos oficiales cómo deberá ser representada la JNI en la junta de la iglesia.

Concilio

810.56 Composición

1. El Concilio de la JNI local se compondrá de los oficiales de la JNI, otro miembro vocal joven electo o nombrado y líderes de ministerio según sea necesario, y el pastor y/o el pastor de jóvenes, quienes colectivamente establecen la visión para el ministerio entre los jóvenes local.
2. Los miembros del Concilio de la JNI deberán ser miembros de la Juventud Nazarena Internacional local. Se recomienda altamente la membresía en la iglesia local y se espera que los miembros del Concilio de la JNI se afilien como miembros de la iglesia.

810.57 Elecciones

1. El Comité Nominativo de la JNI nominará a miembros de la JNI local para ser electos ante el Concilio de la JNI.
2. Después la membresía de la JNI elegirá a los miembros del Concilio de la JNI de las nominaciones presentadas por voto mayoritario en la reunión anual de la JNI.
4. Una vacante ocurrirá cuando un miembro del Concilio cambie su membresía de la iglesia, renuncie o sea destituido de su cargo por voto mayoritario de b del concilio debido al descuido de sus responsabilidades o conducta impropia. En caso de que ocurriera una vacante entre los miembros del concilio, el Concilio de la JNI llenará la vacante por voto mayoritario de b si hay un nominado o por voto mayoritario en caso de dos o más nominados.
5. Si una iglesia tiene menos de siete miembros de la JNI, el pastor podrá asignar los miembros del Concilio de la JNI de manera que se desarrolle el ministerio entre los jóvenes y sean alcanzados para Cristo.

810.58 Responsabilidades

1. El Concilio de la JNI será responsable de planificar y organizar el ministerio entre los jóvenes por completo en la iglesia local y, por medio de sus oficiales y directores, iniciará y dirigirá el ministerio y las actividades para alcanzar a los jóvenes para Cristo y para responder a sus necesidades de crecimiento espiritual, en armonía con el liderazgo de la iglesia local.
2. El Concilio de la JNI definirá el enfoque de ministerio de la JNI local en respuesta a las necesidades del ministerio local entre los jóvenes, y desarrollará y asignará puestos y descripciones de trabajo para los directores de ministerios.

3. El Concilio de la JNI da liderazgo al área de jóvenes de la Escuela Dominical al promover crecimiento en la membresía y asistencia de jóvenes, nominando y brindando capacitación para maestros y líderes de jóvenes en la Escuela Dominical, y recomendando currículo y recursos para ser usados en colaboración con la Junta de Ministerios de Escuela Dominical.
4. El Concilio de la JNI coopera con el Concilio de la JNI de Distrito al promover los ministerios de la JNI de distrito, regional, y global entre los jóvenes de la iglesia.
6. El Concilio de la JNI establece y comunica el proceso para presentar modificaciones al plan de ministerio local.

810.59 Comités

1. El Comité Ejecutivo de la JNI se compondrá de oficiales de la JNI electos y el pastor o pastor de jóvenes. El Comité Ejecutivo conducirá los negocios del Concilio de la JNI cuando sea necesario. Todas las acciones del Comité Ejecutivo serán comunicadas a los miembros restantes del concilio y estarán sujetas a la aprobación de todo el concilio en su próxima reunión.
2. El Concilio de la JNI podrá establecer comités de ministerios específicos o de división de edades en respuesta a las necesidades del ministerio entre los jóvenes.

810.60 Personal Asalariado

1. El pastor asignará las responsabilidades del pastor de jóvenes, en consulta con la junta de la iglesia y el Concilio de la JNI.
2. El Concilio de la JNI y el pastor de jóvenes trabajarán en colaboración y armonía.
3. Si la iglesia tuviera personal múltiple asalariado que ministra a grupos específicos de varias edades dentro de la JNI, podrán crear concilios o comités para cada división por edad bajo el liderazgo del personal. La iglesia podrá decidir si se usa un concilio coordinador para los grupos.

Reuniones

810.61 Reuniones de la JNI Local

1. Una variedad de reuniones de la JNI local ayudará a proveer un ministerio eficaz entre los jóvenes.
2. El grupo de la JNI local participará en las reuniones de la JNI de distrito, regional y global que mejorarán el ministerio entre los jóvenes de la iglesia.

810.62 Reuniones del Concilio de la JNI

1. El Concilio de la JNI se reunirá con regularidad para cumplir la misión y visión de la JNI.
2. Las reuniones del concilio podrán ser programadas o convocadas por el presidente o el pastor.

810.63 Reunión Anual

1. La reunión anual de la JNI local se celebrará dentro de los 60 días antes de la Convención de la JNI de distrito, en armonía con el *Manual* de la Iglesia del Nazareno.
2. Los oficiales y miembros del concilio y delegados de la JNI ante la Convención de la JNI de Distrito serán electos en la reunión anual de la JNI.
3. El plan de ministerio local de la JNI podrá ser modificado por voto mayoritario de los miembros en la reunión anual de la JNI.

Ministerios

810.64 Evangelismo

La JNI desarrollará e implementará una variedad de ministerios continuos y eventos especiales para alcanzar a los jóvenes para Cristo.

810.65 Discipulado

La JNI desarrollará e implementará una variedad de ministerios continuos y eventos especiales para cultivar y desafiar a los jóvenes a crecer como discípulos de Cristo, en devoción personal, adoración, compañerismo, ministerio y guiando a otros a Cristo.

810.66 Desarrollo de Liderazgo

La JNI desarrollará e implementará una variedad de ministerios continuos y eventos especiales para guiar y capacitar a los jóvenes para ser líderes en favor de Cristo y su iglesia.

Revisiones

810.67 Provisiones

1. Este plan de ministerio proveerá un formato estándar para la organización, función y liderazgo de la JNI a nivel local. El grupo de la JNI local podrá adaptar el plan en respuesta a las necesidades del ministerio entre los jóvenes de la iglesia local, consistente con el Estatuto de la Juventud Nazarena Internacional y el *Manual* de la Iglesia del Nazareno.
2. Cualquier área que no estuviera cubierta por este plan de ministerio quedará bajo la autoridad del Concilio de la JNI local.

810.68 Proceso

1. El Concilio de la JNI establecerá y publicará el proceso para adaptar y modificar el plan de ministerio local, y deberá aprobar las revisiones propuestas antes de presentarlas ante la reunión anual de la JNI.
2. Las revisiones propuestas del plan de ministerio del distrito deberán ser distribuidas a los miembros de la JNI antes de la reunión anual de la JNI.
3. Las revisiones deberán ser aprobadas por voto mayoritario de la mayoría de todos los miembros de la JNI presentes y con derecho a voto en la reunión anual de la JNI y estará sujeto a la aprobación de junta de la iglesia.
4. Todo cambio en el plan de ministerio local entrará en vigor no más de 30 días después de la reunión anual de la JNI. El plan revisado deberá ser puesto por escrito antes de ponerse en efecto.

B. PLAN DE MINISTERIO DE DISTRITO

Membresía y Enfoque de Ministerio

810.100 Composición y Responsabilidad.

1. Todo grupo local y miembro de la JNI dentro de los límites del distrito formarán la Juventud Nazarena Internacional de distrito.
2. La JNI de distrito será responsable ante sus miembros, ante el superintendente de distrito y la Junta Consultora de Distrito.
3. La JNI de distrito informará anualmente ante la Convención de la JNI de Distrito y ante la Asamblea de Distrito por medio del presidente de la JNI de distrito.

810.101 Enfoque de Ministerio

1. Tradicionalmente el ministerio de la JNI de distrito se enfoca en los jóvenes de 12 años de edad en adelante, estudiantes universitarios, y jóvenes adultos. Un Concilio de la JNI de Distrito podrá cambiar el enfoque de ministerio según lo consideren necesario, con la aprobación del superintendente de distrito y la Junta Consultora de Distrito.
2. Con fines de representación y programación, el Concilio de la JNI de Distrito establecerá las divisiones por edad según las necesidades del ministerio entre los jóvenes en el distrito.

Liderazgo

810.102 Oficiales

1. Los oficiales de la JNI de distrito serán un presidente, vicepresidente, secretario y tesorero.
2. Los oficiales de la JNI de distrito deberán ser miembros de una Iglesia del Nazareno local dentro del territorio del distrito cuando éstos sean electos, estar activos en el ministerio del distrito y entre los jóvenes, y ser considerados como líderes en ejemplo personal y ministerio.
3. Los oficiales de la JNI de distrito servirán sin sueldo. El financiamiento de los gastos administrativos de los oficiales de la JNI de distrito será designado como parte del presupuesto de la JNI de distrito.
4. En caso de que un distrito aún no tenga una JNI organizada (no tenga Convención de la JNI de Distrito), el superintendente de distrito podrá asignar a un presidente de la JNI de distrito de manera que las iglesias locales reciban ayuda para alcanzar a los jóvenes para Cristo y para responder a las necesidades de su crecimiento espiritual.

810.103 Elecciones

1. Los oficiales de la JNI de distrito serán electos por la Convención de la JNI de Distrito para servir por un período de un año, desde la clausura de la Convención hasta que sus sucesores sean electos y asuman su cargo de ministerio. Un oficial podrá ser electo por dos años, con la recomendación del Comité Nominativo de la JNI de distrito y con la aprobación del superintendente de distrito.
2. El Comité Nominativo de la JNI de distrito nominará a los oficiales de la JNI de distrito. El Comité Nominativo será asignado por el Concilio de la JNI de Distrito y se compondrá de por lo menos cuatro miembros de la JNI de distrito, y también incluirá al superintendente de distrito y al presidente de JNI de distrito. Todos los nominados deberán ser aprobados por el Concilio de la JNI de Distrito y el superintendente de distrito.
3. Después los oficiales serán electos por cédula por voto mayoritario en la Convención anual de la JNI. Cuando sólo haya un nominado para un puesto, se usará una cédula de Así@ o Ano@, con una apr

obación de voto mayoritario de b. Si el comité nominativo lo recomienda, la Convención votará para permitir al Concilio de la JNI de Distrito que asigne al secretario y tesorero de la JNI de distrito.

4. Un oficial titular podrá ser reelecto por voto de Así@ o Ano@ cuando dicho voto haya sido recomendado por el Concilio de la JNI de Distrito, con la aprobación del superintendente de distrito y sea aprobado por voto mayoritario de b de la Convención de la JNI de Distrito.
5. Una vacante ocurre cuando un oficial cambia su membresía a otro distrito, renuncia, o es destituido de su puesto por voto mayoritario de b del concilio debido al descuido de sus obligaciones o conducta impropia. Si hubiera una vacante en el puesto de presidente de la JNI de distrito, el vicepresidente asumirá las responsabilidades de presidente hasta la siguiente convención de la JNI de distrito. Si ocurre una vacante entre otros oficiales, el Concilio de la JNI de Distrito llenará la vacante por mayoría de votos de b en caso de un nominado o por mayoría de votos en el caso de dos o más nominados..

810.104 Responsabilidades

1. Las responsabilidades del presidente de la JNI de distrito incluirán:
 - a. Dar liderazgo y dirección a la JNI de distrito, trabajando en cooperación con la JNI y el liderazgo del distrito.
 - b. Presidir el Concilio de la JNI de Distrito para establecer una visión para el ministerio entre los jóvenes en el distrito.
 - c. Facilitar el desarrollo del ministerio entre los jóvenes en el distrito y trabajar con el Concilio de la JNI de Distrito para definir el enfoque del ministerio de la JNI de distrito según las necesidades.
 - d. Presidir en la Convención de la JNI de Distrito.
 - e. Apoyar el desarrollo del ministerio de la JNI en cada iglesia local en el distrito.
 - f. Representar los intereses de la JNI en todas las juntas y comités apropiados de distrito.
 - g. Presentar un informe anual ante la Convención de la JNI de Distrito y la Asamblea de Distrito.
 - h. Presentar un presupuesto anual ante el Comité de Finanzas de Distrito (o ante al cuerpo apropiado de distrito) y ante la Convención de la JNI de Distrito para su aprobación.
 - i. Servir como delegado ante la Convención de la JNI Global. En caso de que el presidente no pueda asistir, un representante electo por el Concilio de la JNI de Distrito podrá proveer representación alterna.
 - j. Servir como miembro del Concilio de la JNI Regional, si así lo designa el plan de ministerio de la región.
2. Las responsabilidades del vicepresidente incluyen:
 - a. Cooperar con el presidente de todas las formas posibles para desempeñar un ministerio eficaz entre los jóvenes del distrito.
 - b. Desarrollar las responsabilidades del presidente en su ausencia.
 - c. Desempeñar otras responsabilidades según le sean asignadas por el Concilio y la Convención de la JNI de Distrito.
 - d. En caso de una vacante en el puesto de presidente de la JNI de distrito, asumirá las funciones del presidente hasta que se elija y sea instalado un sucesor.
3. Las responsabilidades del secretario incluyen:
 - a. Mantener un archivo correcto de todas las actividades del Concilio de la JNI de Distrito, el Comité Ejecutivo y la Convención de la JNI de Distrito.
 - b. Atender todos los asuntos relacionados con la correspondencia de la JNI de distrito.
 - c. Notificar a la Oficina de Ministerios de la JNI Global y al presidente de la JNI regional los nombres y direcciones de los diversos oficiales y directores de ministerios de la JNI de distrito tan pronto como sea posible después de su elección.

- d. Desempeñar otras obligaciones según le sean asignadas por el Concilio y la Convención de la JNI de Distrito.
4. Las responsabilidades del tesorero incluyen:
 - a. Desembolsar, recibir y mantener un archivo de los fondos de la JNI de distrito.
 - b. Compilar un informe anual financiero de todos los fondos recaudados y desembolsados para presentarlo ante la Convención de la JNI de Distrito anual.
 - c. Trabajar con el presidente a fin de crear un presupuesto anual para presentar a los cuerpos apropiados.
5. Otras responsabilidades pueden ser asignadas a los oficiales según las necesidades de ministerio entre los jóvenes del distrito.

810.105 Personal Asalariado

1. Cuando un pastor de jóvenes sea empleado por un distrito, el superintendente de distrito, en consulta con la Junta Consultora de Distrito y el Concilio de la JNI de Distrito, podrán asignarle la responsabilidad de dirigir la JNI de distrito al pastor de jóvenes del distrito. En ese caso, algunas de las responsabilidades que serían designadas al presidente de la JNI de distrito podrán ser desempeñadas por el pastor de jóvenes del distrito. Sin embargo, la importancia del presidente de la JNI de distrito sigue igual en el sentido de que debe proveer liderazgo adicional, apoyo y representación del ministerio entre los jóvenes del distrito. El Concilio de la JNI de Distrito y el superintendente de distrito trabajarán en conjunto para definir las obligaciones y responsabilidades de los dos puestos y cómo trabajarán en conjunto para beneficio del distrito y del ministerio entre los jóvenes del distrito.
2. Un pastor de jóvenes de distrito no podrá fungir como presidente de la JNI de distrito.
3. El pastor de jóvenes de distrito sirve como *ex-officio* en el Concilio de la JNI de distrito, el Comité Ejecutivo, y el Comité Nominativo de la JNI de Distrito.
4. El pastor de jóvenes de distrito podrá servir como designado del superintendente de distrito para llevar a cabo las responsabilidades relacionadas con la JNI.

Concilio

810.106 Composición

1. El Concilio de la JNI de Distrito se compondrá de los oficiales de la JNI de distrito, otros miembros vocales jóvenes electos o asignados y líderes de ministerios según considere necesario el concilio, y el superintendente de distrito y/o el pastor de jóvenes del distrito.
2. Sólo los miembros de la JNI que sean miembros de la Iglesia del Nazareno en el distrito podrán servir como miembros del Concilio de la JNI de Distrito.

810.107 Elecciones

1. El Comité Nominativo de la JNI de distrito nominará a los miembros de la JNI de distrito para ser electos ante el Concilio de la JNI de Distrito.
2. Después la Convención de la JNI de Distrito elige a los miembros del Concilio de la JNI de Distrito de las nominaciones presentadas por voto mayoritario.
3. Una vacante ocurre cuando un miembro del concilio cambia su membresía a otro distrito, renuncia o es destituido del cargo por el concilio por voto mayoritario de b debido al descuido de sus responsabilidades o conducta impropia. En caso de que una vacante ocurra entre los miembros del concilio, el Concilio de la JNI de Distrito llenará la vacante por mayoría de votos de b en caso de un nominado o por voto mayoritario en caso de dos o más nominados.

4. El comité nominativo podrá autorizar al Concilio de la JNI de Distrito para asignar directores de ministerios en el distrito.

810.108 Responsabilidades

1. El Concilio de la JNI de Distrito tendrá la responsabilidad de planificar y organizar el ministerio total para los jóvenes en el distrito y, mediante sus oficiales y directores, iniciará y dirigirá ministerios y actividades para ganar a los jóvenes para Cristo y para responder a sus necesidades de su crecimiento espiritual, en armonía con el liderazgo del distrito.
2. El Concilio de la JNI de Distrito definirá el enfoque de ministerio de la JNI de distrito en respuesta a las necesidades del ministerio entre los jóvenes y asignará títulos y responsabilidades a los directores de ministerios de la JNI de distrito.
3. El Concilio de la JNI de Distrito apoyará y capacitará a las iglesias locales en todo el distrito para un ministerio eficaz entre los jóvenes.
4. El Concilio de la JNI de Distrito dará liderazgo al área juvenil de la Escuela Dominical del distrito al promover crecimiento en la membresía y asistencia de los jóvenes y al proveer capacitación a los maestros de jóvenes de Escuela Dominical y a los líderes en colaboración con la Junta de Ministerios de Escuela Dominical del Distrito.
5. El Concilio de la JNI de Distrito promoverá los ministerios de la JNI regional y global y programas a grupos de la JNI local.
6. El Concilio de la JNI de Distrito hará recomendaciones a la Convención de la JNI de Distrito sobre el ministerio de la JNI. La Convención podrá revisar las recomendaciones antes de aprobarlas.
7. El Concilio de la JNI de Distrito establecerá y comunicará el proceso para enmendar el plan de ministerio del distrito.

810.109 Comités

1. El Comité Ejecutivo de la JNI se compondrá de oficiales electos de la JNI de distrito y el superintendente de distrito y/o el pastor de jóvenes del distrito. En caso de que el secretario y el tesorero sean nombrados como miembros del concilio, el concilio podrá elegir por mayoría de voto a dos miembros más del Concilio de la JNI de Distrito para servir en el Comité Ejecutivo. Todas las acciones del Comité Ejecutivo serán comunicadas a los miembros restantes del concilio y estarán sujetos a la aprobación del concilio entero en su siguiente reunión.
2. El Concilio de la JNI de Distrito podrá establecer comités de ministerios específicos o de división de edades como respuesta a las necesidades de ministerio entre los jóvenes del distrito.

810.110 Zona de la JNI

1. En colaboración con el liderazgo del distrito, el Concilio de la JNI de Distrito podrá autorizar varias zonas dentro de la estructura actual del distrito para organizar el liderazgo de la JNI, de manera que coordinen y desarrollen al máximo el ministerio de la JNI en el distrito.
2. Un concilio de la JNI de zona podrá ser organizado para que asuma la responsabilidad de ministerios y actividades específicas en la zona.
3. Un presidente o representante de cada zona podrá servir en el Concilio de la JNI de Distrito, si así lo especifica la Convención de la JNI de Distrito.

810.111 Personal Asalariado

1. El superintendente de distrito designará las responsabilidades del pastor de jóvenes de distrito, en consulta con la Junta Consultora del Distrito y el Concilio de la JNI de Distrito.

2. El Concilio de la JNI de Distrito y el pastor de jóvenes del distrito trabajarán en colaboración y armonía mutua.

IV. Reuniones

810.112 Reuniones de la JNI de Distrito

1. Una variedad de reuniones de la JNI de distrito ayudará a proveer un ministerio eficaz para los jóvenes.
2. La JNI de distrito también apoyará y realzará el ministerio de la JNI local al reunirse con grupos de la JNI local de todo el distrito a fin de capacitarlos para un ministerio eficaz.
3. La JNI de distrito participará en las reuniones de la JNI regional y global que realcen un ministerio eficaz entre los jóvenes en todo el distrito.

810.113 Reuniones del Concilio de la JNI de Distrito

1. El Concilio de la JNI de Distrito se reunirá con regularidad para cumplir con la misión y visión de la JNI de distrito.
2. El presidente de la JNI de distrito o el superintendente de distrito podrán convocar las reuniones del concilio.

810.114 Convención de la JNI de Distrito

1. La Convención anual de la JNI proveerá sesiones y programas inspiradores para avanzar el ministerio entre los jóvenes del distrito. En la Convención se recibirán informes, elegirán liderazgo y tratarán cualquier asunto legislativo perteneciente a la obra de la JNI. También se elegirán delegados a la Convención de la JNI Global consistente con el Plan de Ministerio de la JNI Global.
2. El Concilio de la JNI de Distrito organiza y supervisa la Convención de la JNI de Distrito, en cooperación con el superintendente de distrito. La Convención se convocará según la fecha y lugar designados por el Concilio de la JNI de Distrito, con la aprobación del superintendente de distrito y dentro de 90 días previos a la Asamblea de Distrito.
3. La Convención de la JNI de Distrito se compondrá de los miembros del Concilio de la JNI de Distrito, el superintendente de distrito, pastores locales, otros ministros ordenados asignados por el distrito que participen en el ministerio de la JNI y delegados de la JNI local.
4. Todos los delegados de la JNI local de la Convención de la JNI de Distrito deberán ser miembros de la Iglesia del Nazareno que representan.
5. El total de delegados de la JNI local por cada iglesia se determinará según las cifras de membresía en el Informe de Pastores local más reciente antes de la Asamblea de Distrito. El liderazgo de la JNI de distrito instruirá a las iglesias locales que hagan arreglos necesarios para cubrir los gastos de los delegados que asistan a la Convención de la JNI de Distrito.
6. La delegación de la JNI local ante la Convención de la JNI de Distrito para iglesias de 30 o menos miembros de la JNI se compondrá de:
 - a. El pastor y el pastor de jóvenes o cualquier personal asalariado de tiempo completo que participe en el ministerio de la JNI;
 - b. El presidente de la JNI local recién electo;
 - c. Un máximo de cuatro delegados electos, y por lo menos la mitad de ellos estarán dentro del enfoque de ministerio de la JNI ya establecido en el distrito.
 - d. Las iglesias locales podrán agregar un delegado más por cada 30 miembros adicionales de la JNI local y/o por más de la mitad de esos 30 miembros (por ejemplo: 16-29 miembros). Por lo menos

ESTATUTO DE LA JNI PLANES DE MINISTERIO 2009-2013

s la mitad de los delegados adicionales deben estar dentro del enfoque del plan de ministerio de la JNI ya establecido.

7. Un delegado podrá ser asignado por el pastor de cualquier iglesia local o por el director de un Centro de Ministerios Nazarenos de Compasión aprobado que no tenga una JNI organizada.

Número de miembros	Número de delegados*	Número de miembros	Número de delegados*
5-45	4	136-165	8
46-75	5	166-195	9
76-105	6	196-225	10
106-135	7	226-255	11

*El número de delegados electos de una JNI local no incluye a delegados *ex-officio* (presidente de la JNI, pastor, pastor de jóvenes, miembros del Concilio de la JNI de Distrito de una iglesia local, etc.).

Ministerios

810.115 Evangelismo

La JNI de distrito desarrollará e implementará una variedad de ministerios continuos y eventos especiales para alcanzar a los jóvenes para Cristo.

810.116 Discipulado

La JNI de distrito desarrollará e implementará una variedad de ministerios continuos y eventos especiales para cultivar y desafiar a los jóvenes a crecer como discípulos de Cristo en devoción personal, adoración, compañerismo, ministerio y guiando a otros a Cristo.

810.117 Desarrollo de Liderazgo

La JNI de distrito desarrollará e implementará una variedad de ministerios continuos y eventos especiales para guiar y capacitar a los jóvenes para ser líderes en favor de Cristo y su iglesia.

Revisiones

810.118 Provisiones

1. Este plan de ministerio provee un formato estándar para la organización, función y liderazgo de la JNI a nivel distrital. La JNI de distrito podrá adaptar y modificar el plan en respuesta a las necesidades del ministerio entre los jóvenes del distrito, consistente con el Estatuto de la Juventud Nazarena Internacional y el *Manual* de la Iglesia del Nazareno.
2. Cualquier área no cubierta por este plan de ministerio quedará bajo la autoridad del Concilio de la JNI de Distrito.

810.119 Proceso

1. El Concilio de la JNI de Distrito establecerá y publicará el proceso para adaptar y modificar el plan de ministerio, y deberá aprobar las revisiones propuestas antes de presentarlas ante la Convención de la JNI de Distrito.
2. Las revisiones propuestas del plan de ministerio del distrito deberán ser distribuidas por escrito a grupos de la JNI local antes de la Convención de la JNI de Distrito.

3. Las revisiones deberán ser aprobadas por voto mayoritario de b de todos los delegados y miembros presentes y con derecho a voto en la Convención de la JNI de Distrito y estará sujeto a la aprobación del superintendente de distrito y la Junta Consultora de Distrito.
4. Todo cambio en el plan de ministerio del distrito entrará en vigor antes de cumplirse 60 días después de la Convención. El documento revisado deberá distribuirse por escrito antes de que éste entre en vigor.

C. PLAN DE MINISTERIO REGIONAL

Membresía y Enfoque de Ministerio

810.150 Composición y Responsabilidad

1. Todas las organizaciones de la JNI local, ministerios de distrito de la JNI y los miembros de la JNI dentro de los linderos de la región constituirán la Juventud Nazarena Internacional regional.
2. La JNI regional responderá ante su membresía y ante el Concilio de la JNI Global. Donde se aplique, la JNI regional también podrá responder ante el director regional y ante el Concilio Consultivo Regional.
3. La JNI regional rendirá un informe ante el Concilio de la JNI Global anualmente y, donde se aplique, ante el director regional y ante el Concilio Consultivo Regional de manera regular.

810.151 Enfoque de Ministerio

1. Tradicionalmente el ministerio de la JNI regional se enfoca sobre los jóvenes de 12 años en adelante, estudiantes universitarios y jóvenes adultos. Un Concilio de la JNI Regional puede modificar el enfoque si lo considera necesario, con la aprobación de los distritos de la región y, donde se aplique, el director regional.
2. Para propósitos de representación y programación, el Concilio de la JNI Regional puede establecer divisiones por edad, de acuerdo con las necesidades del ministerio entre los jóvenes de la región.

Liderazgo

810.152 Oficiales

1. Los oficiales de la JNI regional serán el presidente y hasta tres personas más seleccionadas por el Comité Regional Electoral en la Convención de la JNI Global, con títulos y responsabilidades de ministerio asignadas según las necesidades regionales. Estos oficiales fungirán en el Comité Ejecutivo.
2. Los oficiales de la JNI regional deberán residir en la región y ser miembros de la Iglesia del Nazareno dentro de los linderos de la misma en el momento de la elección, estar activos en el ministerio entre los jóvenes, y ser considerados como líderes en ejemplo personal y ministerio.
3. Los oficiales de la JNI regional servirán sin sueldo. El financiamiento de los gastos administrativos de los oficiales de la JNI regional será designado como parte de los fondos regionales.
4. El presidente de la JNI regional servirá en su puesto no más de dos períodos completos.

810.153 Elección

1. Todos los oficiales de la JNI regional serán electos por el Comité Regional Electoral de la Convención de la JNI Global, y serán aprobados por la convención. Los oficiales servirán por un período de cuatro años, desde la clausura de la Asamblea General hasta la clausura de la siguiente Asamblea General.

2. El Comité Nominativo de la JNI Regional nominará a los oficiales de la JNI regional. El comité nominativo es asignado por el Concilio de la JNI Regional y se constituye de por lo menos cuatro miembros de la JNI regional, incluyendo al presidente de la JNI regional y director regional (donde se aplique). Por lo menos dos nombres se presentan al comité regional electoral por cada puesto. Todas las nominaciones deberán ser aprobadas por el Concilio de la JNI Regional y el director regional (donde se aplique).
3. El presidente de la JNI regional deberá ser electo por voto mayoritario del Comité Regional Electoral en la Convención de la JNI Global y aprobado por voto mayoritario de la convención, según el Plan de Ministerio de la JNI Global. Otros oficiales serán electos por voto mayoritario por cédula del Comité Regional Electoral.
4. Un presidente de la JNI en funciones que sea elegible para un segundo período, puede ser reelecto por voto de Así@ o Ano@, cuando dicha elección sea recomendada por el Concilio de la JNI Regional, aprobado por el director regional (donde se aplique), y aprobado por voto favorable de b por cédula del Comité Regional Electoral en la Convención de la JNI Global.
5. Una vacante existe cuando un oficial muda su membresía fuera de la región, renuncia al puesto o es destituido del puesto por voto mayoritario de b del Concilio de la JNI Global debido al descuido de sus responsabilidades o conducta impropia. Si hubiera una vacante entre los oficiales, el Concilio de la JNI Regional llenará la vacante por voto mayoritario de b en caso de un nominado o por voto mayoritario en caso de dos o más nominados. En caso de una vacante en el cargo de presidente de la JNI regional, la región elegirá un nuevo presidente de la JNI regional consistente con el Plan de Ministerio de la JNI Global.

810.154 Responsabilidades

1. Las responsabilidades del presidente de la JNI regional incluirán:
 - a. Dar liderazgo y dirección a la JNI regional, trabajando en cooperación con el liderazgo regional y de la JNI.
 - b. Presidir el Concilio de la JNI Regional para presentar su visión del ministerio entre los jóvenes de la región.
 - c. Facilitar el desarrollo del ministerio entre los jóvenes en la región y trabajar con el Concilio de la JNI Regional para definir el enfoque del ministerio de la JNI regional según las necesidades.
 - d. Presidir el Comité Regional Electoral en la Convención de la JNI Global.
 - e. Impulsar el desarrollo del ministerio de la JNI en cada distrito o área dentro de la región.
 - f. Representar los intereses de la JNI regional en las juntas y comités regionales apropiados y, cuando se aplique, en los comités multirregionales.
 - g. Presentar un informe anual ante el Concilio de la JNI Regional, el director regional y el Concilio Consultivo Regional (donde se aplique), y el Concilio de la JNI Global.
 - h. Recomendar un presupuesto anual ante el Concilio de la JNI Regional y la Oficina Regional (donde se aplique).
 - i. Fungir como delegado ante la Convención de la JNI Global y como miembro del Concilio de la JNI Global, excepto en los Estados Unidos, donde dos representantes electos de los presidentes de la JNI regional sirven como miembros del Concilio de la JNI Global. En caso de que el presidente no pueda asistir, lo representará un representante suplente electo por el Concilio de la JNI Regional y aprobado por el director regional (donde se aplique).
 - j. Servir como enlace entre la JNI regional y las instituciones nazarenas de educación superior en la región para promover comunicación, cooperación, y asociación de ministerio.
2. Las responsabilidades de los oficiales de la JNI regional incluyen:

- a. Desarrollar y designar líderes para los diversos ministerios de la JNI regional.
- b. Definir y asignar títulos y responsabilidades de ministerios entre los jóvenes según las necesidades de la región.
- c. Distribuir los siguientes deberes para asegurar responsabilidad y eficacia.
 - 1) Mantener un archivo correcto de todas las reuniones del Concilio de la JNI Regional y atender todos los asuntos de correspondencia de la JNI regional.
 - 2) Distribuir, recibir y mantener un archivo de los fondos de la JNI regional, según las normas del Concilio de la JNI Global, la Junta General y la política de la oficina regional.
 - 3) Ayudar al presidente a compilar un informe financiero anual de todo dinero recaudado y gastado para presentarlo ante el Concilio de la JNI Global y otros cuerpos apropiados.
 - 4) Trabajar con el presidente para elaborar un presupuesto anual y presentarlo ante el Concilio de la JNI Regional y ante el director regional (donde se aplique) para su aprobación.
 - 5) Notificar a la Oficina de la JNI y a la oficina regional (donde se aplique) los nombres y las direcciones de los diversos oficiales de la JNI regional y directores de ministerios tan pronto como sea posible después de las elecciones o nombramientos.
- d. Cooperar con el presidente en todas las formas posibles para facilitar el ministerio regional entre los jóvenes.
- e. Desempeñar otros ministerios según sean asignados por el Concilio de la JNI Regional o Comité Regional Electoral.

810.155 Personal Asalariado

1. Cuando un coordinador de la JNI regional sea empleado por la región, el director regional, en consulta con el Concilio Consultivo Regional y el Concilio de la JNI Regional, le asignará la responsabilidad de la JNI regional al coordinador de la JNI regional. En ese caso, algunas de las responsabilidades que podrían ser designadas a un presidente de la JNI regional pueden ser desarrolladas por el coordinador de la JNI regional. Sin embargo, la importancia del presidente de la JNI regional sigue siendo la misma al proveer liderazgo, apoyo y representación para el ministerio regional entre los jóvenes. El Concilio de la JNI regional y el director regional trabajan juntos para definir las funciones y las responsabilidades de las dos posiciones y cómo trabajen juntos para el beneficio del ministerio entre los jóvenes de la región.
2. Una persona que trabaje bajo sueldo en el personal regional no podrá fungir como presidente de la JNI regional.
3. El coordinador de la JNI regional sirve como *ex-officio* en el Concilio de la JNI regional, el Comité Ejecutivo, y el Comité Nominativo de la JNI Regional.
4. El coordinador de la JNI regional puede servir como el designado del director regional para responsabilidades relacionadas con la JNI.

Concilio

810.156 Composición

1. El Concilio de la JNI Regional se compondrá de los oficiales de la JNI regional y otros representantes jóvenes electos o asignados y líderes de ministerio según lo considere necesario el concilio, y, donde se aplique, el director regional y/o el coordinador de la JNI regional.
2. Sólo los miembros de la JNI que sean miembros de la Iglesia del Nazareno en la región podrán fungir como miembros del Concilio de la JNI Regional.

3. Cuando se aplique, los representantes de las universidades nazarenas responsables de compartir los ministerios con la JNI regional también podrán servir en el Concilio de la JNI Regional.

810.157 Elecciones

1. Un Comité Nominativo de la JNI regional nombra a los miembros de la JNI regional para ser electos ante el Concilio de la JNI Regional.
2. Entonces el Comité Regional Electoral en la Convención de la JNI Global elige por voto mayoritario a los miembros del Concilio de la JNI Regional de las nominaciones presentadas. El Comité Regional Electoral puede autorizar al Concilio de la JNI Regional para asignar directores de ministerio regionales.
3. Una vacante ocurre cuando un miembro cambia su membresía fuera de la región, renuncia al puesto o es destituido del puesto por voto mayoritario de b del concilio debido al descuido de sus responsabilidades o conducta impropia. En caso de una vacante entre los miembros del concilio electos o asignados por el concilio, el Concilio de la JNI Regional llenará la vacante por voto mayoritario de b partes en caso de un nominado o por voto mayoritario en caso de dos o más nominados. Si una vacante ocurre entre miembros representantes de un distrito en la región, la vacante será cubierta en acuerdo con el plan de ministerio de su distrito.

810.158 Responsabilidades

1. El Concilio de la JNI Regional será responsable de planificar y organizar el ministerio total para los jóvenes dentro de la región y, mediante sus oficiales y directores, iniciará y dirigirá ministerios y actividades para alcanzar a los jóvenes para Cristo y para que respondan a sus necesidades de crecimiento espiritual, en armonía con el liderazgo regional.
2. El Concilio de la JNI Regional definirá el enfoque de ministerio de la JNI regional como respuesta a las necesidades del ministerio regional entre los jóvenes, y desarrollará y asignará cargos y responsabilidades para los directores de ministerio de la JNI regional.
3. El Concilio de la JNI Regional exhortará y capacitará a los distritos de la región para desarrollar un ministerio eficaz entre los jóvenes.
4. El Concilio de la JNI Regional dará liderazgo al área de jóvenes de Escuela Dominical al promover crecimiento en la asistencia de jóvenes y proveer capacitación para los maestros y líderes de Escuela Dominical de jóvenes en cooperación con Ministerios de Escuela Dominical.
5. El Concilio de la JNI Regional promoverá los ministerios y programas de la JNI general ante la membresía regional.
6. El Concilio de la JNI Regional canalizará el uso de fondos provistos a la región por medio de eventos y asociaciones de la JNI.
7. El Concilio de la JNI Regional hará recomendaciones sobre el ministerio de la JNI ante el Comité Regional Electoral en la Convención de la JNI Global. El Concilio también asignará un máximo de dos personas para servir en la región como miembros del Comité de Resoluciones en la Convención de la JNI Global, en acuerdo con el Plan de Ministerio Global.
8. El Concilio de la JNI Global establecerá y comunicará el proceso para enmendar el plan de ministerio regional.

810.159 Comités

1. El Comité Ejecutivo de la JNI se compondrá de los oficiales electos de la JNI regional y el director regional y/o coordinador regional de la JNI (donde se aplique). El Comité Ejecutivo podrá llevar a cabo los negocios del Concilio de la JNI Regional cuando no sea práctico o posible convocar a una reu

nión a todo el concilio. Todas las acciones del Comité Ejecutivo se comunicarán a los miembros restantes del concilio y estarán sujetas a la aprobación de todo el concilio en la siguiente reunión.

2. El Concilio de la JNI Regional podrá establecer comités de ministerio específicos según las necesidades del ministerio regional entre los jóvenes.
3. En países donde haya muchos distritos, la región podrá organizar liderazgo de la JNI nacional para coordinar y facilitar el ministerio entre los jóvenes de dicho país.

810.160 La JNI del Área

1. Donde se aplique y en cooperación con el liderazgo de la iglesia regional, el Concilio de la JNI Regional podrá organizar liderazgo de la JNI en las áreas con estructura regional, para coordinar y llevar al máximo el ministerio de la JNI en toda la región.
2. Un concilio de la JNI de área podrá ser creado para asumir la responsabilidad de ministerios y actividades específicos en el área.
3. Un presidente o representante electo de cada área podrá servir en el Concilio de la JNI Regional, si así lo especifica el Comité Regional Electoral.

810.161 Personal Asalariado

1. El director regional designará las responsabilidades del coordinador regional de la JNI, en consulta con el Concilio Consultivo Regional y el Concilio Regional de la JNI.
2. El Concilio de la JNI Regional y el coordinador de la JNI regional trabajarán en colaboración y armonía mutuas.

Reuniones

810.162 Reuniones de la JNI Regional

1. Una variedad de reuniones de la JNI ayudará a proveer un ministerio eficaz entre los jóvenes de la región.
2. La JNI regional también impulsará e intensificará el ministerio de la JNI en el distrito al reunirse con grupos de la JNI del distrito para capacitarlos y brindarles recursos para un ministerio eficaz.
3. La JNI regional participará en reuniones globales de la JNI que ayuden a realzar el ministerio entre los jóvenes en toda la región.

810.163 Reuniones del Concilio de la JNI Regional.

1. El Concilio de la JNI Regional se reunirá con regularidad para cumplir la misión y visión de la JNI regional.
2. Las reuniones del Concilio serán designadas o convocadas por el presidente de la JNI regional, director regional (donde se aplique), un oficial de la JNI global o el director de la JNI.

810.164 Comité Regional Electoral

1. El Comité Regional Electoral será convocado durante la Convención de la JNI Global. El Comité Regional Electoral hará provisión para sesiones y programas inspiradores para el avance del ministerio entre los jóvenes de toda la región. Durante la reunión del Comité Electoral se recibirán informes, se elegirán líderes, y se tratará cualquier asunto legislativo relacionado con la obra de la JNI en la región. El comité regional electoral también nombra hasta dos nombres para cada puesto de miembro vocal juvenil en el Concilio de la JNI Global, consistente con el Plan de Ministerio Global.
2. El Concilio de la JNI Regional, en colaboración con el Concilio de la JNI Global, hará los arreglos pertinentes y supervisará al Comité Regional Electoral.

3. El Comité Regional Electoral se compondrá de los miembros del Concilio de la JNI Regional, el director regional y/o el coordinador de la JNI Regional (donde se aplique), y los delegados de la región ante la Convención de la JNI Global que sean electos, de acuerdo con el Plan de Ministerio Global.
4. El Comité Regional Electoral se reunirá durante la Convención de la JNI Global a la hora y lugar designado por el Concilio de la JNI Global. Cuando sea aprobado por el Concilio de la JNI Regional, el director regional (donde se aplique), y el Concilio de la JNI Global, se podrá convocar un comité regional electoral por correo postal o electrónico seis meses antes de la Convención de la JNI Global a fin de que se puedan tratar los asuntos de la JNI regional cuando las circunstancias no permitan que la mayoría de los delegados electos asistan a la Convención de la JNI Global.

Ministerios

810.165 Evangelismo

La JNI regional desarrollará e implementará una variedad de ministerios continuos y eventos especiales para alcanzar a los jóvenes para Cristo.

810.166 Discipulado

La JNI Regional desarrollará e implementará una variedad de ministerios continuos y eventos especiales para cultivar y desafiar a los jóvenes a crecer como discípulos de Cristo en devoción personal, adoración, compañerismo, ministerio y guiar a otros hacia Cristo.

810.167 Desarrollo de Liderazgo

La JNI regional desarrollará e implementará una variedad de ministerios continuos y eventos especiales para capacitar y dirigir a los jóvenes a fin de que lleguen a ser líderes para Cristo y su iglesia.

Revisiones

810.168 Provisiones

1. El plan de ministerio regional provee un formato estándar para la organización, función y liderazgo de la JNI a nivel regional. La JNI regional podrá adaptar y revisar el plan en respuesta a las necesidades del ministerio entre los jóvenes de la región, de acuerdo con el Estatuto de la Juventud Nazarena Internacional y el *Manual* de la Iglesia del Nazareno.
2. Cualquier área que no sea incluida en este plan de ministerio quedará bajo la autoridad del Concilio de la JNI Regional.

810.169 Proceso

1. El Concilio de la JNI Regional en colaboración con el director regional (donde se aplique), establecerán y publicarán el proceso para la adaptación y revisión del plan de ministerio regional y deberán aprobar las propuestas de revisiones antes de presentarlas ante el Comité Regional Electoral.
2. Las revisiones que se propongan al plan de ministerio regional deberán ser distribuidas por escrito a los concilios de la JNI de distrito antes de la reunión del Comité Regional Electoral en la Convención de la JNI Global.
3. Las revisiones deberán ser aprobadas por voto mayoritario de todos los delegados y miembros presentes y con derecho a voto en el Comité Regional Electoral y estarán sujetas a la aprobación del director regional y Concilio Consultor Regional (donde se aplique).

ESTATUTO DE LA JNI PLANES DE MINISTERIO 2009-2013

4. Todo cambio en el plan de ministerio regional será implementado a no más tardar 90 días después de la Convención de la JNI Global. El nuevo documento deberá ser distribuido por escrito antes de que entre en vigor.

D. PLAN DE MINISTERIO GLOBAL

Membresía y Enfoque en el Ministerio

810.200 Composición y Responsabilidad

1. Todos los grupos locales de la JNI, ministerios de la JNI distrital y regional y sus miembros constituyen la Juventud Nazarena Internacional a nivel global.
2. La JNI global responde ante la membresía de la JNI, el superintendente general responsable de la JNI, y ante los Ministerios de Escuela Dominical y el Departamento de la JNI de la Junta General.
3. La JNI global informa anualmente ante la Junta General por medio de Ministerios de Escuela Dominical y el Comité de la JNI, y da su informe cada cuatrienio ante la Convención de la JNI Global y ante la Asamblea General de la Iglesia del Nazareno.
4. El Director de la JNI tiene la responsabilidad de la coordinación y supervisión general del desarrollo del ministerio entre la juventud de la Iglesia del Nazareno a través de la Juventud Nazarena Internacional.
5. Las oficinas de Ministerios de la JNI de todo el mundo trabajan en conjunto con el Concilio de la JNI Global para la implementación eficaz del ministerio entre los jóvenes de la Iglesia del Nazareno a nivel global.

810.201 Enfoque de Ministerio

1. El ministerio de la Juventud Nazarena Internacional se enfoca en jóvenes de 12 años o más, estudiantes de colegio/universitarios y jóvenes adultos. Los concilios de la JNI regional, distrital y local pueden modificar su enfoque de ministerio según lo consideren conveniente, de acuerdo con el plan de ministerio de ese nivel.
2. Para fines de representación y programación la Juventud Nazarena Internacional a nivel global establece tres divisiones adolescentes, jóvenes, y universitarios/jóvenes adultos para ofrecer un ministerio eficaz entre los jóvenes a nivel global.

Liderazgo

810.202 Oficiales

1. Los oficiales electos de la JNI global serán un presidente y un vicepresidente.
2. Los oficiales de la JNI global deberán ser miembros de la JNI y de la Iglesia del Nazareno, estar activos en el ministerio entre los jóvenes y ser líderes en ejemplo personal y ministerio.
3. Los oficiales de la JNI global servirán sin sueldo. El financiamiento de los gastos administrativos de los oficiales de la JNI global será asignado como parte de los fondos de la JNI.
4. Un oficial de la JNI global podrá fungir en su cargo sólo por un período completo.

810.203 Elecciones

1. Los oficiales de la JNI global serán electos por la Convención de la JNI Global. Los oficiales electos servirán por un período de cuatro años, desde la clausura de la Asamblea General hasta la clausura de la siguiente Asamblea General.
2. Los comités regionales electorales de la Convención de la JNI Global nominarán a los oficiales de la JNI Global. Un comité regional electoral podrá presentar dos nominaciones por cada cargo, nominados por voto mayoritario del comité regional electoral. Los oficiales serán nominados por cédula y p

or voto mayoritario de la Convención entre los nominados presentados por cada comité regional electoral.

3. Se declara una vacante en el puesto de presidente o vicepresidente de la JNI global cuando el/ella renuncia a su cargo o es destituido del cargo por un voto mayoritario de b del Concilio de la JNI Global debido al descuido de sus deberes o conducta impropia. En caso de presentarse una vacante entre los oficiales de la JNI global durante el cuatrienio, estas vacantes son remplazadas de acuerdo con la siguiente secuencia:
 - d. El Comité Ejecutivo del Concilio de la JNI Global, en función de comité nominativo, presenta dos o más nominaciones al superintendente general responsable de la JNI;
 - e. Después de consultar con la Junta de Superintendentes Generales, el superintendente general responsable lleva la cédula de nominaciones aprobadas al Concilio de la JNI Global.;
 - f. La elección se da por voto mayoritario de b de los miembros del Concilio de la JNI Global.

810.204 Responsabilidades

1. Las responsabilidades del presidente de la JNI global incluyen:
 - g. Proveer visión y liderazgo a la JNI en colaboración con el director de Ministerios de la JNI y líderes de la JNI y de iglesias en cada nivel.
 - h. Presidir las reuniones de la Convención de la JNI Global y las reuniones del Concilio de la JNI Global.
 - i. Avanzar los intereses de la JNI global y la obra de la JNI en todo el mundo.
 - j. Representar a la JNI como miembro de la Junta General de la Iglesia del Nazareno, con la aprobación de la Asamblea General después de la elección.
 - k. Representar a la JNI como miembro de la Asamblea General al terminar su período de servicio.
 - l. Desempeñar otras obligaciones según le sean asignadas por el Concilio y la Convención de la JNI Global.
2. Las responsabilidades del vicepresidente de la JNI global incluyen:
 - m. Cooperar con el presidente como sea posible para desempeñar el ministerio de la JNI a nivel global.
 - n. Asegurarse de que haya archivos precisos de todos las actas de la Convención de la JNI Global y de que todas las reuniones del Concilio de la JNI Global sean conservadas para ser presentadas ante la Junta General y la Asamblea General por medio de Ministerios de Escuela Dominical y el Comité de la JNI.
 - o. Presidir el Concilio de la JNI Global, proveer representación alterna en cualquier junta o concilio, y cumplir con cualquier obligación designada en caso de que el presidente de la JNI esté ausente.
 - p. Dirigir la elección de un nuevo presidente global de la JNI Global en caso de una vacante, o asistir a alguna región en la elección de un nuevo presidente de la JNI regional. En caso de una vacante en el puesto del vicepresidente de la JNI Global, el presidente de la JNI global cumplirá con esta función.
 - q. Cumplir con otras responsabilidades según le sean asignadas por el Concilio y la Convención de la JNI Global.

810.205 Personal Asalariado

1. El superintendente general responsable de la JNI, y la Junta General asignan las responsabilidades de la JNI al Director de la JNI. El director de la JNI está sujeto a la supervisión de la Junta de Superintendentes Generales. La importancia del presidente de la JNI Global sigue igual, en la provisión de liderazgo adicional, apoyo, y representación global de la JNI. El director y el presidente de la JNI Glob

- al, en consulta con el superintendente general responsable de la JNI y el Concilio de la JNI Global, tr abajan juntos para definir cómo trabajan juntos para el beneficio del ministerio entre los jóvenes.
2. La Junta de Superintendentes Generales elige al Director de la JNI. Cuando ocurre una vacante en la posición, se llena de acuerdo con la siguiente secuencia:
 - a. El superintendente general responsable de la JNI hace las nominaciones para director de la JNI, e n consulta con el Concilio de la JNI Global y la Junta de Superintendentes Generales.
 - b. Después se presenta una cédula al Concilio de la JNI Global para su aprobación por voto mayorit ario. Se procede a presentar la cédula al comité de Ministerios de Escuela Dominical y la JNI de la Junta General para su aprobación por voto mayoritario, y finalmente a la Junta de Superintend entes Generales para su elección.
 3. El Concilio de la JNI Global aprueba por voto mayoritario la nominación presentada por el superinte ndente general responsable de la JNI de unn director en funciones de la JNI durante la primera reuni ón después de la Asamblea General, quien después es aprobado por voto mayoritario del Comité de Ministerios de Escuela Dominical y la JNI de la Junta General y electo por la Junta de Superintende ntes Generales.
 4. El Director de la JNI podrá no servir como oficial de la JNI Global electo.
 5. El Director de la JNI sirve como *ex-officio* en el Concilio de la JNI Global, el Comité Ejecutivo, tod os los concilios regionales, y otros comités de la JNI global como sean nombrados.

Concilio

810.206 Composición

- 1 El Concilio de la JNI Global se compone de los oficiales de la JNI Global, el Director de la JNI, todo s los presidentes regionales de la JNI fuera de los Estados Unidos y Canadá, y dos presidentes region ales de la JNI que representan regiones dentro de los Estados Unidos y Canadá.
- 2 Tres miembros vocales jóvenes también sirven como miembros del Concilio de la JNI Global. Uno d e los miembros vocales debe tener entre 12 y 14 años inclusive en el momento de su elección, otro e ntre 15 y 18 años al momento de su elección, y otro más entre los 19 y 23 años al momento de su ele cción.
3. Los coordinadores regionales de la JNI y el coordinador de la JNI EUA y Canadá sirve como *ex offici o* en el Concilio de la JNI Global. El Concilio de la JNI Global puede asignar a otras personas según considere necesario para servir como miembros del concilio sin derecho a votar.
4. Todos los miembros del Concilio de la JNI Global deberán ser miembros de la JNI y de la Iglesia del Nazareno.

810.207 Elecciones

- 1 .Los presidentes regionales de la JNI son electos por voto mayoritario del Comité Regional Electoral durante la Convención de la JNI Global y son aprobados por voto mayoritario de la convención. Se p resentan por lo menos dos nombres al comité electoral por cada puesto. Cuando las circunstancias no permitan que la mayoría de los delegados electos asistan a la Convención de la JNI Global, se puede realizar una elección por cédula por correo postal/electrónico de los delegados electos de una región dentro de seis meses antes de la Convención de la JNI Global, siempre y cuando sea aprobado por el Concilio de la JNI Regional, el director regional (si se aplica), y el Concilio de la JNI Global.
2. Un presidente de la JNI regional en funciones que ha servido por un período puede ser electo por vot o de Así@ o Ano@, cuando dicho voto sea recomendado por el Concilio de la JNI Regional y sea ap

robado por voto de b del Comité Regional Electoral y por la Convención. Ninguna persona puede servir en el puesto de presidente de la JNI regional por más de dos períodos completos.

3. Los miembros vocales jóvenes del Concilio de la JNI Global son nominados por los comités regional es electorales durante la Convención de la JNI Global. Cada comité regional electoral puede presentar hasta dos nominados por cada puesto, seleccionados por voto mayoritario del comité regional electoral. Se procede a elegir a los miembros vocales del concilio por voto mayoritario por cédula de la Convención de las nominaciones presentadas. Ninguna persona puede servir como miembro vocal juvenil por más de un período.
4. Los miembros del Concilio de la JNI Global sirven hasta la clausura de la siguiente Asamblea General.
5. Puede haber una vacante entre los miembros del Concilio de la JNI Global cuando algún miembro renuncie, sea destituido de su puesto por un voto mayoritario de b del Concilio de la JNI Global debido al descuido de sus responsabilidades, conducta impropia, o, en el caso de los presidentes regionales de la JNI, si cambia su domicilio o membresía de la iglesia fuera de la región o es removido de su puesto por el Concilio de la JNI Regional. Si hay una vacante entre los miembros vocales juveniles, el Concilio de la JNI Global llena la vacante por voto mayoritario de dos o más nominaciones presentadas por el Comité Ejecutivo, actuando como comité nominativo. Si hay una vacante en el puesto del presidente de la JNI regional durante el cuatrienio, la región elige a un nuevo presidente de la siguiente manera:
 - a. Cuando es posible celebrar una reunión del Concilio de la JNI Regional, se puede celebrar dicha reunión para la elección. Un Comité Nominativo de la JNI Regional asignado por el vicepresidente de la JNI Global presenta por lo menos dos nominaciones para su elección por voto mayoritario de b. Esta reunión especial es presidida por el vicepresidente de la JNI Global o la persona que él/ella haya asignado, o el director regional (si se aplica).
 - b. Cuando no se pueda convocar a una reunión especial, el vicepresidente de la JNI global puede dirigir la cédula de voto por medio de correo postal, electrónico o por teléfono.
 - c. Si hay una vacante en el puesto de uno de los dos presidentes regionales de la JNI que representan los Estados Unidos y Canadá en el Concilio de la JNI Global, esta puede ser llena por voto mayoritario de los presidentes regionales de la JNI de los Estados Unidos y Canadá.

810.208 Responsabilidades

1. El Concilio de la JNI Global, en colaboración con el Director de la JNI y el personal de la JNI, establece procedimientos para programas y eventos globales de la JNI y da dirección y apoyo al desarrollo de recursos para ministerios entre los jóvenes en todo los niveles de la JNI, sujeto a la aprobación del superintendente general responsable de la JNI y la Junta General. Estos programas, eventos y recursos de ministerios de las JNI diseñados para alcanzar a los jóvenes para Cristo y responder a sus necesidades de crecimiento espiritual son facilitados por el director de la JNI y el liderazgo de la JNI de todo el mundo.
2. El Concilio de la JNI Global provee un foro para apoyar y desarrollar programas de ministerios juveniles, eventos y recursos eficaces a nivel regional, en armonía con la misión y visión de la JNI.
3. El Concilio de la JNI Global provee una avenida para la representación de la JNI regional, distrital y local por medio de miembros del concilio ante el personal de la JNI. Los miembros del concilio también representan la JNI global al entablar contacto con sus región, distritos e iglesias locales a nombre del Concilio de la JNI Global y la oficina de la Juventud Nazarena Internacional.
4. El Concilio de la JNI Global asiste en la planificación y administración de la Convención de la JNI Global cuatrienal.
5. El Concilio de la JNI Global brinda su aporte al área de jóvenes de la Escuela Dominical y ayuda a promover el crecimiento en la matrícula y asistencia de los jóvenes y capacitación para maestros de E

escuela Dominical de jóvenes y líderes de todo el mundo, en colaboración con Ministerios de Escuela Dominical.

6. El Concilio de la JNI Global analiza el presupuesto anual y gastos de la oficina de Ministerios de la JNI provisto por la Junta General.
7. El Concilio de la JNI Global dirige y analiza los gastos de fondos de eventos y asociaciones de la JNI con la aprobación del superintendente general responsable.

810.209 Comités

1. El Comité Ejecutivo se compone de los oficiales de la JNI Global, el director de la JNI y tres miembros más del concilio elegidos por voto mayoritario del concilio. El Comité Ejecutivo puede dirigir los negocios del Concilio de la JNI Global cuando no sea práctico o sea imposible reunir a todo el concilio. Todas las actividades del Comité Ejecutivo se comunican al resto de los miembros del concilio y están sujetos a la aprobación de todo el concilio en su próxima reunión.
2. El Concilio de la JNI Global puede establecer comités para ministerios específicos, según sea necesario para avanzar su obra.

810.210 Personal Asalariado

1. El Director de la JNI está sujeto a la supervisión de la Junta de Superintendentes Generales e informa al Comité de Ministerios de Escuela Dominical y JNI. El Concilio de la JNI Global podrá recomendar revisiones a estos deberes ante el superintendente general responsable de la JNI.
2. El director de la JNI, en consulta con el Concilio de la JNI Global, designa las responsabilidades del personal asalariado de la JNI, incluyendo al personal asignado para servir en Estados Unidos y Canadá. El Concilio de la JNI Global y el personal de la JNI trabajan en armonía mutua.
3. El director de la JNI designa un coordinador de la JNI EUA, en consulta con el superintendente general en jurisdicción y el Concilio de la JNI EUA/Canadá. El coordinador de la JNI EUA/Canadá trabaja en cooperación y armonía con el Concilio de la JNI EUA/Canadá.
4. Los coordinadores regionales de la JNI de fuera de EUA y Canadá trabajan en cooperación y armonía con el Concilio de la JNI Global, el director de la JNI y su director regional.
5. El Director de la JNI no podrá servir como presidente de la JNI Global.

Reuniones

810.211 Reuniones de la JNI Global

1. Para brindar un ministerio eficaz a los jóvenes, el ministerio de la JNI Global puede involucrar una variedad de reuniones de adoración, enseñanza, capacitación, compañerismo y evangelismo. El liderazgo de la JNI Global trabaja en conjunto con la JNI regional, distrital y local para planificar el ministerio global, relacionado con grupos específicos, y dirigido hacia varias regiones, de manera que el ministerio entre los jóvenes en la Iglesia del Nazareno sea más eficaz.
2. Los líderes y el personal de la JNI Global están involucrados activamente con la JNI en cada nivel como recursos para el ministerio eficaz.

810.212 Reuniones del Concilio de la JNI Global

1. El Concilio de la JNI Global se reúne anualmente para avanzar la misión y visión de la JNI. La reunión se fija de acuerdo con la reunión anual de la Junta General.

2. Los oficiales de la JNI Global o el director de la JNI pueden convocar a reuniones especiales según sea necesario, en consulta con el superintendente general responsable de la JNI.

810.213 Convención de la JNI Global

1. La Convención de la JNI Global organiza sesiones que inspiran, y programas para avanzar el ministerio entre los jóvenes en todo el mundo. Se reciben informes, se eligen líderes, y se trata cualquier negocio legislativo perteneciente a la obra de la JNI durante la Convención de la JNI Global.
2. La Junta de Superintendentes Generales establece la longitud de la Convención y los horarios en que se convoca, según las recomendaciones del Concilio de la JNI Global al Comité de Programa de la Asamblea General. Los oficiales de la JNI Global, el director de la JNI y el personal y coordinadores de la JNI supervisan la convención, con la asistencia del Concilio de la JNI Global.
3. Todo delegado de la Convención de la JNI Global debe ser miembro de la Iglesia del Nazareno y de la Juventud Nazarena Internacional y debe tener 12 años de edad o más al momento de celebrarse la Convención de la JNI Global. Además, cada delegado distrital de la JNI debe ser miembro de y vivir en el distrito que él/ella representa durante la convención.
4. La Convención de la JNI Global está formada por los oficiales de la JNI Global y los miembros vocales, el director de la JNI, los oficiales ejecutivos regionales debidamente electos (no más de tres), los coordinadores regionales de la JNI, coordinadores de JNI de área, nacional y distrital, y los delegados de la JNI de distrito de la siguiente manera:
 - a. Los distritos con 1,000 o menos miembros de la JNI pueden enviar los siguientes delegados:
 - 1) El presidente de la JNI de distrito en funciones durante la Convención de la JNI Global;
 - 2) Un delegado ministerial activo en el liderazgo de la JNI quien es presbítero, diácono, o ministro licenciado asignado por el distrito.
 - 3) Un delegado laico de más de 23 años de edad y que sea miembro activo en el liderazgo de la JNI; y
 - 4) Un delegado joven entre 12 y 23 años de edad activo en la JNI.
 - a. Además, el distrito puede enviar un delegado ministerial adicional, un delegado laico y un delegado joven entre 12 y 23 años de edad por cada 1,500 miembros adicionales de la JNI y/o la porción final mayor de 1,500 miembros (751-1,499).
 - b. El tamaño de la delegación del distrito se basa en el informe de membresía anual de la JNI del distrito en la Asamblea de Distrito en el año fiscal justo antes de la Convención de la JNI Global.
 - c. Todos los delegados de distrito deben ser electos por cédula por voto mayoritario en una sesión de la Convención de la JNI de Distrito dentro de los 18 meses antes de la Convención de la JNI Global o dentro de 24 meses en áreas donde las visas o los extensos preparativos son necesarios. Los delegados suplentes pueden ser electos después de los delegados electos en otra cédula de entre los nominados restantes por voto de pluralidad, con primer suplente, segundo suplente, tercer suplente, etc., según el número de votos que reciban. Los delegados y delegados suplente deben ser electos antes del 31 de diciembre del año anterior a la Convención de la JNI Global.
 - d. El presidente del cuerpo estudiantil de cada universidad, colegio o escuela teológica nazarena también puede servir como delegado, como representante de la asociación de la JNI con su institución. En caso de no poder asistir, un representante seleccionado por el cuerpo de gobierno estudiantil puede representarlo.
5. En el caso de los distritos sin una organización de la JNI (no tienen Convención de la JNI de Distrito), la representación a la Convención de la JNI Global puede ser compuesta por un delegado con edad de los miembros de la JNI escogido por la Asamblea de Distrito. En caso de que el delegado renuncie antes de la convención, la Junta Consultora de Distrito puede asignar a un delegado calificado.

ESTATUTO DE LA JNI PLANES DE MINISTERIO 2009-2013

6. La barra de la Convención de la JNI Global podrá ser establecida para permitir que todos los delegados debidamente electos participen en las votaciones de la Convención de la JNI Global. Esta votación se llevará a cabo de la manera que sea necesario.
7. Se convoca un comité regional electoral por cada región durante la Convención de la JNI Global y está compuesto por el Concilio de la JNI Regional, el director regional y el coordinador regional de la JNI (dónde se aplique), y los delegados de distrito de la JNI electos de dicha región.

Número de miembros	Número de delegados*	Número de miembros	Número de delegados*
4-1750	3	4751-6250	12
1751-3250	6	6251-7750	15
3251-4750	9	7751-9250	18

*El número de delegados electos de una JNI de distrito no incluye delegados *ex-officio* (presidentes de la JNI de distrito, presidentes y coordinadores de la JNI regional, oficiales globales y miembros locales de un distrito, etc.).

Ministerios

810.214 Evangelismo

La Juventud Nazarena Internacional a nivel global desarrolla e implementa una variedad de ministerios activos y eventos especiales para alcanzar a los jóvenes para Cristo.

810.215 Discipulado

La Juventud Nazarena Internacional a nivel global desarrolla e implementa una variedad de ministerios activos y eventos especiales para edificar y desafiar a los jóvenes a crecer como discípulos de Cristo en devocionales personales, adoración, compañerismo, ministerios y llevar a otros a Cristo.

810.216 Desarrollo de Liderazgo

La Juventud Nazarena Internacional a nivel global desarrolla e implementa una variedad de ministerios activos y eventos especiales para guiar y capacitar a los jóvenes para ser líderes en favor de Cristo y su iglesia.

Revisiones

810.217 Provisiones

3. El Estatuto de la Juventud Nazarena Internacional y Plan de Ministerio Global proveen la estructura para la organización, función, y liderazgo de la JNI a nivel global. La Convención de la JNI Global puede revisar el Estatuto de la JNI y Plan de Ministerio Global como respuesta a las necesidades del ministerio entre los jóvenes en todo el mundo por medio de resoluciones presentadas. Toda enmienda al Plan de Ministerio Global debe ser consistente con el Estatuto de la JNI y el *Manual* de la Iglesia del Nazareno.

4. Cualquier área que no esté cubierta por el Estatuto de la JNI o Plan de Ministerio Global está bajo la autoridad del Concilio de la JNI Global y el director de la JNI.

810.218 Proceso

1. El Concilio de la JNI Global, en colaboración con el director de la JNI, establece y da a conocer el proceso para enmendar el Plan de Ministerio Global y el Estatuto de la Juventud Nazarena Internacional por medio de resoluciones presentadas.
2. Dichas resoluciones deben ser presentadas por cualquier Concilio de la JNI de Distrito, Concilio de la JNI Regional, el Concilio de la JNI Global, o por lo menos seis delegados patrocinadores de la Convención de la JNI Global. Las resoluciones deben ser presentadas en la forma adecuada de resoluciones y deben ser recibidas antes de la fecha establecida.
3. La oficina de la JNI debe recibir todas las resoluciones por lo menos 30 días antes de la reunión anual del Concilio de la JNI Global en el mismo año de la Convención de la JNI Global.
4. Las resoluciones deben ser distribuidas por escrito a los delegados de la Convención de la JNI Global antes de la Convención.
5. Las resoluciones son primeramente consideradas por el Concilio de la JNI Global y por un Comité de Resoluciones de la Convención de la JNI Global, compuesto por un máximo de dos delegados de la JNI asignados de cada región por el Concilio de la JNI Regional. Las resoluciones que reciban un voto mayoritario de cualquiera de los dos cuerpos que recomiende su aprobación son después consideradas por la Convención.
6. Las resoluciones deben ser aprobadas por voto mayoritario de todos los delegados presentes y con derecho a voto en la Convención de la JNI Global.
7. Todos los cambios aprobados en el Estatuto de la Juventud Nazarena Internacional y el Plan de Ministerio Global entran en vigor no más tarde de 90 días después de la Convención de la JNI Global. El documento modificado debe ser distribuido por escrito antes de que entre en vigor.